



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 03/2025
“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CÁMARA DE SENADORES”
– ID N° 459.892**

La **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en las calles Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Presidente, el **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ G.**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.189.251, denominado en adelante como la **CONTRATANTE** y la firma **PRINTEC S.A.**, con R.U.C. N° 80018668-0, domiciliada en la calle Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NELSON FRANCISCO CARRERAS R.**, con Cédula de Identidad N° 742.996, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2025 de “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CÁMARA DE SENADORES**”, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se establece la ampliación de vigencia del Contrato N° 03/2025, suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 – ID N° 459.892 “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CÁMARA DE SENADORES**”, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDA. El Contratista se obliga a la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento instrumentada mediante póliza de seguro, con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

TERCERA. Se procede a modificar la distribución de monto mínimo y máximo establecida en la Cláusula N° 5 de Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, quedando establecido de la siguiente manera:

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**, y un monto máximo de **Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta un monto máximo de Gs. 320.000.000.- (guaraníes trescientos veinte millones) y para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta un monto máximo de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones). El monto para el ejercicio fiscal 2026 está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de marzo de 2026.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

NELSON FRANCISCO CARRERAS R.
CONTRATISTA